

Consejería de  
Presidencia

Dirección General de  
Administración Local e Interior

Paseo de Roma, s/n  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 38 50 83  
Fax: 924 38 60 12



Registro Provincial de Asociaciones  
Ref.: FJP / DGT

**Con esta fecha, se ha dictado por esta Consejería de Presidencia la siguiente resolución que se comunica directamente a los interesados:**

“Vista la solicitud formulada por D. Carlos Javier Batalla García, en representación de la entidad denominada, **“FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL” (FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE)**, de Badajoz, con domicilio social en Badajoz en la C/ Gerardo Ramírez Sánchez, nº 12, de Badajoz, para que se inscriba en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que las asociaciones que se relacionan a continuación con los números de inscripción provinciales correspondientes, acordaron en la reunión de representantes debidamente designados celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, constituir la federación denominada **“FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL” (FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE)** y aprobar los estatutos por los que habrá de regirse:

**ASOCIACIÓN PROTECTORA CON PARALÍTICOS CEREBRALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (ASPACEBA)**, con número Provincial 488 de la Sección Primera, de Badajoz.

**ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES Y PROTECTORES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (ASPACE)**, con número Provincial 425 de la Sección Primera, de Cáceres.

2º.- Que sus fines viene determinados en su artículo 6º de sus estatutos y el ámbito de acción previsto para sus actividades es la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La vigente Constitución Española que reconoce en su art. 22 el derecho de asociación, la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, el Decreto de 20 de mayo de 1965, la Orden de 10 de julio del mismo año, el art. 9.5 del Estatuto de Autonomía de

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de  
Administración Local e Interior

Paseo de Roma, s/n  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 38 50 83  
Fax: 924 38 60 12

Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asociaciones y la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

II.- Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

III.- La federación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos.

He acordado, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, inscribir a la entidad denominada **"FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL" (FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE), de Badajoz**, integrada por las DOS asociaciones reseñadas, con el número **F-50-** de la Sección Segunda y visar sus Estatutos".

**Lo que con inclusión de un ejemplar de los Estatutos visados, copia del Acta Fundacional, se da traslado para su conocimiento y efecto.**

Badajoz, a 18 de febrero de 2000

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMÓN LOCAL E INTERIOR**



**Fdo.: Miguel Angel Guerra Gamero.**